



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0412-2021-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, DICIEMBRE 22 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorándum N° 1424-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 799-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0452-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 3958-2021-SGPTO-MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 12812-2021-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 3920-2021-SGLSG-MPB, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Memorándum N° 1332-2021-SG/YFIR-MPB, de la Gerencia de Secretaria General, referentes a **AUTORIZAR, la ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOS LINEALES**, los mismos que se destinaran para las acciones de la Gerencia de Secretaria General de entregar notificaciones dentro y fuera de la provincia de Barranca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, establece en el artículo 11, numeral 11.4 Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley."

Que, mediante **Memorándum N° 1332-2021-SG/YFIR-MPB**, de fecha 22 de Noviembre del 2021, la Gerencia de Secretaria General, remite el PEDIDO DE COMPRA N° 02090-2021 a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, referente a la ADQUISICIÓN DE 02 MOTOS LINEALES, de tal forma acreditando que las motocicletas con la que cuenta la Gerencia de Secretaria General para la labor de notificadores se encuentran completamente deterioradas y requieren un mantenimiento total y/o renovación según la recomendación del Administrador del local de maestranza sustentada en el Informe N° 206- 2021/JPSP/MPB.

Que, mediante **Informe N° 3920-2021-SGLSG-MPB**, de fecha 15 de Diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO a la Gerencia de Administración para la ADQUISICIÓN DE MOTOS LINEALES DE 150 CM3, adjuntando su respectiva cotización, por el importe de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **Memorándum N° 12812-2021-GA-JFR-MPB**, de fecha 16 de Diciembre del 2021, la Gerencia de Administración solicita CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por concepto de ADQUISICIÓN DE 02 MOTOS LINEALES, con la finalidad de brindar apoyo al personal que realiza la entrega de notificaciones dentro y fuera de la provincia de Barranca, solicitado por la Secretaria General, por el importe de S/ 11.000.00 (Once Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 3958-2021-SGPTO/MPB**, de fecha 20 de Diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 02 motos lineales, según las necesidades de la Gerencia de Secretaria General, señalando además que tomando la premisa del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, en lo que establece la renovación de los vehículos automotores que tengan un antigüedad igual o superior a diez (10) años, la misma se sustenta en el informe del administrador del local de maestranza, por lo que, resulta necesario continuar con el procedimiento para la certificación de crédito presupuestario y su autorización del mismo mediante resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Memorándum N° 0452-2021-GPP-MPB**, de fecha 20 de Diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados respecto a fin de continuar con el procedimiento para la certificación de crédito presupuestario, solicitando opinión legal.

Que, mediante **Informe N° 799-2021-MPB/GAJ**, de fecha 21 de Diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que comparte lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto y que se autorice la emisión del acto resolutorio para la adquisición de

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



dichos vehículos, conforme a lo señalalo en numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, encargándose además a las áreas administrativas a realizar el procedimiento que corresponde para dicha adquisición, respetando las directivas internas y normas vigentes que regulan dichas adquisiciones, así como la Ley de Presupuesto del presente año, resolución que debe publicarse en el portal institucional de la entidad. Cabe añadir que dicha facultad del titular de pliego es indelegable. Una vez realizado ello, deberá devolverse los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que continúe con el procedimiento para la certificación del crédito presupuestario para la adquisición correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 1424-2021-MPB/GM**, de fecha 21 de Diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOS LINEALES**, los mismos que se destinarán para las acciones de la Gerencia de Secretaria General de entregar notificaciones dentro y fuera de la provincia de Barranca; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas, quienes deberán realizar el procedimiento correspondiente para dicha adquisición, respetando las directivas internas y normas vigentes que regulan dichas adquisiciones, así como la Ley de Presupuesto del presente año.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Web de la entidad, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)